JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Correo electrónico: j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Seis (6) de mayo de dos mil veintidós (2022). En la fecha al Despacho del señor Juez el **PROCESO ORDINARIO** No 11001 31 05 **041 2022 00135 00,** instaurado por **FRANCISCO HERRERA NOVA** contra la **JUNTA NACIONAL DE CALIFICACION DE INVALIDEZ** y la **ADMINISTRADORA DE RIESGOS LABORALES "ARL POSITIVA",** el cual llegó por reparto. Sírvase Proveer,

JORGE AUGUSTO GOMEZ HERRERA
Secretario

Veintiséis (26) de mayo de Dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, se dispone **RECONOCER PERSONERÍA JURÍDICA** al Doctor **EDISSON GERLEINS HERNANDEZ BERNAL,** identificado con C.C. 80.259.324 y T.P. 167.367 del C.S. de la J. como apoderado judicial del demandante **FRANCISCO HERRERA NOVA,** para los fines del poder conferido.

Ahora bien, una vez realizado el estudio del escrito de la demanda, se evidencia que el mismo **NO** cumple con los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS, motivo por el cual, **SE INADMITE LA DEMANDA,** en tanto que:

1. Se incumplió con el numeral 9° y 3° de los artículos 25 y 26 del CPT y de la SS respectivamente debido a que, las documentales enlistadas en el acápite de pruebas de los numerales 1, 5 y 9 no fueron aportadas junto con el escrito de demanda, en misma vía, las documentales aportadas a folio 15 a 60, 63 y 69 a 76 del archivo 01 no fueron relacionadas.

Conforme lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 28 CPT y de la SS, se devuelven el escrito de demanda y se le concede el término de **cinco (5) días** a la parte actora, para que subsane la deficiencia anotada en los incisos anteriores, so pena de **RECHAZO**.

Por último, se solicita a las partes, apoderados y demás intervinientes **MANTENER ACTUALIZADOS SUS DATOS DE CONTACTO**, especialmente, número de celular y correo electrónico, tal como se informó en el comunicado No. 1 del 03 de febrero de 2021, en el espacio público y oficial asignado a este juzgado en la página de la Rama Judicial (www.ramajudicial.gov.co – Juzgados del Circuito – Juzgados Laborales – Bogotá – JUZGADO 041 LABORAL DE BOGOTÁ – Avisos a la Comunidad - 2021). Esta información deberá ser enviada al correo electrónico institucional j41ctolbta@cendoj.ramajudicial.gov.co. **DENTRO DEL TÉRMINO DE EJECUTORIA DEL PRESENTE AUTO.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

El Juez,

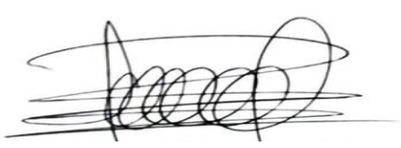

LUIS GERARDO NIVIA ORTEGA

GG

JUZGADO CUARENTA Y UNO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó por Estado N° **81 del 27 de mayo de 2022.**

JORGE AUGUSTO GÓMEZ HERRERA
Secretario